

BANDO

Don Guillermo Perezagua y Herrera,

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad,

A los habitantes de la misma,

HAGO SABER: Que habiéndome comunicado el Sr. Inspector provincial Veterinario de esta provincia se han presentado casos de perros atacados de RABIA, los cuales han contaminado a otros y mordido a diversas personas, produciendo la alarma y perjuicios consiguientes, que se podrían aumentar si por las Autoridades no se adoptan las debidas precauciones, y existiendo en esta población un número considerable de perros, que circulan libremente por las calles, sin que sus dueños los pongan en condiciones de evitar fatales estragos, y siendo una de las más sagradas obligaciones de la Autoridad la de velar por la tranquilidad y salud pública, he dispuesto en cumplimiento de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes:

- 1.° Los perros, para circular por la población, deberán llevar bozal y collar con el número de la matrícula que le haya correspondido en el Registro acreditativo de haber abonado el arbitrio municipal consignado en el presupuesto vigente.
- 2.° Todos los perros vagabundos o de dueños desconocido, así como los que circulasen por las calles de la población sin los requisitos indicados anteriormente, serán muertos, haciéndoles injerir una substancia tóxica por un Agente municipal.
- 3.° Si en el momento de tratar de dar muerte a un perro, su dueño reclamase al Agente encargado de este servicio, le será entregado el animal, pero quedará denunciado y pagará una multa que estará en relación con la zona y posición del reclamante.
- 4.° El Agente del Municipio encargado de este servicio en la vía pública, tendrá las atribuciones y prerrogativas que los demás funcionarios pertenecientes a fuerza armada municipal, y los que por cualquier motivo se opongan al libre ejercicio de su misión, serán castigados por mi autoridad, sin perjuicio de llevarlos a los Tribunales de justicia para que los exija el tanto de culpa por desacato.
- 5.° Con objeto de que el vecindario ayude a hacer la profilaxis de esta terrible enfermedad, me permito aconsejar vacunéis vuestros perros contra la rabia.

Esta Alcaldía espera de vuestra sensatez que los anteriores preceptos serán cumplidos rigurosamente, pues por mucho que sea vuestro cariño hacia el perro, acordáos de vuestros pequeñuelos, de los terribles sufrimientos que lleva consigo la rabia y sus fatales consecuencias; reflexionad si la vida de uno de nuestros semejantes no vale más que toda la especie canina.

Toledo 25 de Abril de 1933.

El Alcalde,

Guillermo Perezagua.